

COMODATO TERRENO CON LA COMUNIDAD INDÍGENA LICANCURA DEL SECTOR  
EPEUKURA

En Curarrehue, a 20 de diciembre de 2007, entre la Municipalidad de Curarrehue, RUT 69.252.400-4, representada por su Alcalde don ABEL PAINEFILO BARRIGA, RUT 10.372.469-1 domiciliado en Avda. Estadio N° 550, de Curarrehue, en adelante "La Municipalidad" y por otra parte, la "Comunidad Indígena Licancura", RUT 65.712.890-2, representada por su presidente, don DIONISIO CARINAO QUINTONAHUEL, RUT 5.463.050-6, con domicilio en Epeukura, en adelante "La Comunidad", quienes expresan que han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** "La Municipalidad" es propietaria de un terreno donde se emplaza la Escuela Likankura del sector Epeukura, de una superficie de 10x15 Mts.

**SEGUNDO:** En atención a que la Municipalidad debe propender al desarrollo productivo de su comunidad y a través de éste, al bienestar social de sus habitantes, en este acto entrega en Comodato a la "La Comunidad" un retaso de terreno, descrito en el punto precedente.

**TERCERO:** Se obliga a la "Comunidad" a mantener en perfecto estado de aseo y conservación el espacio de terreno que se entrega en Comodato, el que será destinado únicamente a la construcción de una sede comunitaria para la Comunidad.

**CUARTO:** El presente Comodato empezará a regir con esta fecha y se extenderá por el período de 25 años, el que podrá ser renovado automáticamente de común acuerdo de las partes.

**QUINTO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ponerle término al presente contrato, por el no cumplimiento de la Organización de la finalidad de uso del terreno, determinado en el presente comodato, por contravenir los intereses Municipales.

**SEXTO:** La personería de don Abel Painefilo Barriga, como Alcalde de la Comuna de Curarrehue, consta en Decreto Alcaldicio N° 107 del 06.12.2004, y la Personería Jurídica de la "Comunidad Indígena Licancura", consta en el Registro N° 181, Inscrito a Fojas 81 del libro segundo, de fecha 09 de septiembre de 1994.

**SÉPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de la "La Comunidad" y cinco en poder de la Municipalidad (Dirección de Obras, Unidad de Control Interno, Secretaría Municipal, Carpeta de la Organización).



DIONICIO CARINAO QUINTONAHUEL  
PRESIDENTE  
COM. INDÍGENA "LICANCURA"



D. Carinao  
DIONICIO CARINAO QUINTONAHUEL  
PRESIDENTE  
COM. INDÍGENA "LICANCURA"



Yau / 6  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE



Patricia Arismendi Scheel  
SECRETARIA MUNICIPAL

## MEMORIA DE SUBDIVISION

**PROPIETARIO** : MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE  
**UBICACION** : ESCUELA G-792 LIKANKURA  
**COMUNA** : CURARREHUE

Se proyecta Subdividir un Predio que se encuentra emplazado al interior de terrenos pertenecientes a Escuela Municipal G-792 Likankura.

### LOTE RESULTANTE Superficie = 150.00 mts2.

**Norte** : En 10,00 mts. con sitios de casa de profesores  
**Sur** : En 10,00 mts con terrenos Municipales (Escuela Likankura)  
**Oriente** : En 15.00 mts con terrenos Municipales (Escuela Likankura)  
**Poniente** : En 15.00 mts con camino Público Curarrehue-Reigolil

  
Ricardo Castro Aguilar  
Constructor Civil  
Director de Obras



A

CURARREHUE

CAMINO PUBLICO CURARREHUE-REIGOLIL

10.00

15.00

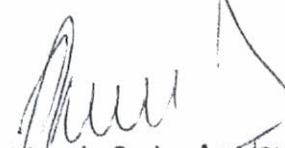
10.00

15.00

N.M.

ESCUELA G-792 LIKANKURA



  
Ricardo Castro Aguilar  
CONSTRUCTOR CIVIL  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

CASA  
PROFESOR

CASA  
PROFESOR



